



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

beneficio que puede resultar al público, me-
diante à que estos deben expender sus vinos
por el orden de las posturas, que ejecuten,
despachando el primero el que mas baja ha-
ga, y así sucesivamente los demás: Acor-
do se admita y permita dicha postura, bajo las
reservas que quedan hechas, en el anterior
acuerdo: a excepcion del Sr. D. Andres Ruiz,
y D. Juan Mariano Coyato, que dijeron:
no estimaban q. mejora la asignacion de
los quatro Estancos.

La Ciudad en vista de que Cristoval Sanz
Gomez, ha mejorado un quarto en cada
azumbre de vino en los meses de Abril
Mayo, y Junio, con la condicion de que
ha de surtir los veinte y quatro Estancos,
siendo esta una baja de consideracion y
segura, la que no pueden talvez hacer
los cocheros, en los quatro Estancos que se
les asignó por no acomodarles los vasos
prevos asignados por el Postor, Acordó:
allanar la condicion de que queden los

